

PRECIO PARA LA CAPITAL,

UN OCTAVO

DE REAL.

PUESTO EN LAS CASAS DE LOS
SUSCRITORES.

FUERA DE LA CAPITAL,

CUARTILLA,

FRANCO EL PORTE.

PUESTO EN LAS CASAS DE LOS
SUSCRITORES.

EL OMNIBUS.

AVISO A LOS REPARTIDORES.—Este periódico, que despues será diario, sale por ahora los **Mártes Juéves y Sábados**, y se vende á un real la docena ó un peso el ciento, en la calle de Cadena numero 10, imprenta de Vicente Segura Argüelles. El repartidor que reuna cien suscritores, gana cuatro y medio reales diarios.

AVISO A LOS QUE QUIERAN ENCARGARSE DE ESTE PERIÓDICO FUERA DE LA CAPITAL.—A los señores que tengan cuenta corriente con la casa de Vicente Segura Argüelles, se les remitirán sus pedidos, cargándoles el valor de los periódicos al precio que á los repartidores de la capital; mas, el importe de los portes del correo que es un real por libra. Los señores que no tengan cuenta pagarán adelantado, sea por libranzas pagaderas en México ó por conducto de sus correspondientes.

LA IGLESIA Y EL ESTADO.

Muchos volúmenes se necesitarían para refutar el gran número de errores que acerca de las relaciones de la Iglesia con el Estado, ó sea con la autoridad civil, han esparcido los enemigos de la potestad eclesiástica. Apenas tocaremos una materia tan vasta, con la suma brevedad que permiten las estrechas columnas de nuestro periódico.

La Iglesia es de por sí independiente, dotada por su divino fundador, de cuanto es necesario para su conservación y su régimen. Esta es una verdad de fé. Si la Iglesia careciera de uno solo de los medios necesarios ó conducentes á tan importantes fines, y necesitase mendigarlos de un poder extraño, sería una obra imperfecta, indigna de su soberano autor.

La Iglesia pues tiene potestad, y potestad absoluta para dictar las leyes y reglamentos que estime justos: y la tiene igualmente para abrir juicios y dictar sentencias en todos los asuntos propios de su jurisdicción, á la cual están sujetos todos los fieles que la componen sean de la clase y condicion que fueren. Ni la calidad de rey, de magistrado, de juez, ni de diputado, exime al cristiano de esta jurisdicción. Si la repugna, si la desobedece, si entorpece su ejercicio, es rebelde á la Iglesia, y se confunde con los cismáticos y no pocas veces con los infieles. Esta es una verdad tan clara que no necesita demostración, y ejemplos muy ilustres vienen en apoyo de ella. Baste entre otros el del Gran Teodosio, á quien San Ambrosio no admitió en el templo, mientras no hiciese penitencia pública, por la crueldad con que habia tratado á la ciudad de Tesalonia. La Iglesia no vió en el emperador, más que á un pecador público, sujeto como el último de los fieles á las penas canónicas, si queria alcanzar absolucion de sus delitos.

Veamos ahora de donde deriva la Iglesia la jurisdicción que ejerce y la autoridad de que está investida. La ha recibido inmediatamente de Jesucristo, quien la constituyó perfecta, organizada, y con las facultades y poder suficientes para cumplir su misión sobre la tierra.

Jesucristo tiene respecto á su Iglesia tres caracteres señalados y distintos, de donde emana radicalmente el derecho eclesiástico. En primer lugar es *Rey* de los reyes y señor de los señores, y la Iglesia es su *Reino*; en segundo lugar es *Maestro*, cuyas palabras son de vida eter-

na, y la Iglesia es su *cátedra*: lo tercero, es *Pontífice* de la nueva alianza, y la Iglesia es su *Templo*. De aquí nacen para ella tres poderes tambien distintos, y son el de *jurisdicción* para su *gobierno*, el de *magisterio* para la *enseñanza*, y el de *orden* y *ministerio* para el *sacerdocio*.

El primer poder lo desconocen los infieles, nunca sometidos á él: lo niegan los hereges, separándose de su jurisdicción; y lo disputan los falsos católicos, pretendiendo dar á los reyes y á los gobiernos temporales parte de la potestad espiritual privativa del cuerpo de los pastores, y principalmente del Sumo Pontífice.

Jesucristo no confió á los reyes y magistrados de la tierra el cuidado de apacentar su rebaño, sino á San Pedro y á sus sucesores, con estas memorables palabras: "Tu eres Pedro, y sobre esa piedra fundaré mi Iglesia, y contra ella no prevalecerán las potestades infernales: Yo te daré las llaves de reino del los cielos: cuanto abriereis en la tierra, abierto quedará en el cielo; y cuanto cerrares en la tierra, cerrado quedará en el cielo. No puede darse un dominio, una potestad mas completa, que la conferida en estas palabras al primero de los Apóstoles, y en su persona á los Sumos Pontífices que le ha sucedido y le sucederán hasta el fin de los siglos.

¿De dónde sacan pues los regalistas y aduladores del despotismo civil, que los reyes y magistrados, tienen parte en el gobierno de la Iglesia, y que las bulas y disposiciones pontificias carecen de fuerza, si estos mismos reyes y magistrados no les conceden el pase. Dios hizo á su Iglesia libre, no esclava. Ella podrá ser perseguida, pero nunca despojada de su soberana autoridad. Podrá un gobierno impedir que se publiquen oficialmente, por sus agentes, las disposiciones de los Sumos Pontífices, pero no les podrá quitar el valor con que obligan en conciencia. Vanas serán para esto todas sus argucias é ineficaces sus artificios.

Tal conducta verdaderamente inconcebible, viene del empeño de hacerse ruido para olvidar, si es posible, las reglas del deber, acallar los gritos de la conciencia. Cuando un gobernante echa á un lado sus mas sagradas obligaciones, piensa que con negar su cooperación y su consentimiento á las leyes de la Iglesia, queda esento de ellas. ¡Vana ilusión! Ellas lo seguirán donde quiera.

¿Qué diremos de los que con fútiles pretextos embarazan el curso de las disposiciones pontificias, espedidas por una autoridad superior é independiente, dictadas con el espreso designio de corregir abusos y establecer reformas

necesarias al pueblo cristiano? Ellos que tan celosos se muestran, de los fueros y prerogativas de la potestad civil ¿porqué usurpan la eclesiástica?

¡Oh! dicen ellos, la Iglesia está dentro del Estado, y no el Estado dentro de la Iglesia, y debe en consecuencia estar sujeta á aquel. He aquí una de esas razones que se hacen valer sin otro fundamento que la de aparecer con cierto aparato de sentencia ó de axioma, que al menor soplo se desvanece. ¿La Iglesia está dentro del Estado? y ¿dentro de cuál Estado? Los Estados son muchos y la Iglesia es una. ¿Cuál de ellos es el poseedor de tan rica joya, ó el carcelero de tan elevada Reina?

No puede estar la Iglesia dentro del Estado, porque ella es superior á éste, bajo tres aspectos diversos. Primero: La Iglesia es universal, por que abraza en su seno á todos los países, á todas las naciones, á todos los pueblos, á todos los hombres sin distincion de razas ni de familias; y los Estados son exclusivos y limitados á determinado territorio y á determinado número de individuos. Uno de los caracteres distintivos de la Iglesia, es el de su universalidad, caracter contrario á la nacionalidad de los gobiernos. Para ser consecuentes con el principio, seria necesario dividir á la Iglesia en tantas fracciones como hay gobiernos, poniendo cada una de aquellas bajo la custodia de éstos. ¿Puede concebirse una cosa mas monstruosa y mas opuesta á la *Unidad* católica? Segundo: La Iglesia es de todos los tiempos y de todas edades; comenzó con Adán y acabará con el mundo: los gobiernos son en sí mismos transitorios y muchas veces fugitivos. ¿Cómo puede lo que es perpétuo sobreponerse á lo variable? Tercero: La doctrina de la Iglesia es una, y las máximas de la política y las formas de los gobiernos son varias, ¿cómo puede lo uno, someterse á lo vario. Cuarto: La Iglesia, por su doctrina, por su objeto, y por su último fin, es infinitamente superior á los gobiernos civiles, ¿en qué buena razon cabe, que se anteponga lo que vale poco, á lo que vale mucho?

Lejos de estar la Iglesia en el Estado, la verdad es, que los Estados están dentro de la Iglesia, y ellos son mas felices y dichosos, al paso que se le muestran mas respetuosos y sumisos. Los reyes y gobernantes paganos fueron y han sido con cortas excepciones los opresores de la humanidad, porque llenos de poder y sin freno que los contuviera, se arrojaron á todos los desórdenes y á todos los abusos. Los gobiernos católicos han sido los mas suaves los mas justos, los mas benéficos, porque han tomado de la Iglesia, cuanto puede contribuir á la felicidad de los pueblos. La legislación humana y justa de las naciones cristianas se debe al derecho canónico: las ideas de orden y buen gobierno, á la gerarquía eclesiástica: la dulzura y benevolencia en los que mandan á los papas y obispos: la conservacion y renacimiento de las letras al clero: la civilizacion, en fin, á la Iglesia. ¡Infelices los pueblos que sacuden su blando yugo para recibir el de un despotismo atroz y bárbaro, revestido con el manto de una filosofía incrédula y desagradecida.

CRONICA ESTRANGERA.

FRANCIA.—Continúa aproximándose la proclamacion del imperio, pero á pasos tan agigantados, que en Paris ya todo se hacia últimamente al estilo imperial: pero se asegura que el Papa no habia consentido en ir á coronar á Luis Bonaparte; y háse descubierto por otro lado en Fontainebleau una máquina infernal hecha con el objeto de quitar la vida al dichoso presidente. Su fortuna, como la de todos, ha de tener por precision su anverso.

El senado fué convocado para el 4 de Noviembre.

No se sabe aún si el nuevo emperador se llamará Luis Napoleon I, ó bien, Napoleon III; mas parece que se ha

resuelto que el imperio sea hereditario en línea directa, pudiendo Luis Bonaparte elegir un sucesor, en caso de que no tenga hijos.

Dícese que se darán títulos de nobleza á todos los ministros y senadores, y á muchos consejeros de Estado; que se crearán varios mayorazgos, y que se nombrarán cuatro mariscales. Estos serán los generales Magnan, Saint-Arnaud, Castellane y Montemart: á los dos primeros se les hará duques. El ejército será reducido á 75,000 hombres, y se dará una amnistía general.

El sultan habia llamado á su embajador en Paris, y el embajador francés habia anunciado su salida de Constantinopla, si el gobierno turco se negaba á reconocer el imperio.

—Las noticias de otros puntos de Europa que últimamente hemos recibido, no son de grande interes.

ESTADOS-UNIDOS.—La noticia de la eleccion de Mr. Pierce para la presidencia, se estendió por todos los Estados-Unidos con la rapidez del relámpago, por medio de los telégrafos eléctricos. Ya se dice que será secretario de Estado del nuevo presidente el Sr. James Buchanan, y que tambien formará parte del ministerio el Sr. Cobb, gobernador de la Georgia.

Ha reemplazado á Daniel Webster en la secretaría de Estado el Sr. Edwart Everett.

El coronel King fué electo vicepresidente de la República.

La cuestion del *Crescent City*, la expedicion contra Cuba, y el istmo de Tehuantepec, eran los asuntos que ocupaban últimamente á la prensa americana.

EL DUQUE DE WELLINGTON.—El gobierno de S. M. dispuso que á este personaje se le hicieran todos los honores fúnebres correspondientes á la dignidad de capitán general del ejército español, no entrando las funciones religiosas, por ser protestante. La ceremonia tuvo lugar el dia 8 de Octubre, asistiendo todas las tropas de la guarnicion de Madrid y un inmenso gentío.

GRAN PANTEON NACIONAL.—Se piensa construir uno en Madrid, destinado á guardar las cenizas de todos los españoles célebres en las armas, en las letras y las artes. Este pensamiento es magnífico, y deseamos vivamente que se lleve á cabo; pero no será bueno que por eso se de truyan algunos sepulcros que ya se han hecho famosos, y que ligan á ciertos y determinados sitios la memoria de algunos héroes. Por ejemplo, los restos del Cid están bien en Cardena, y seria una falta de respeto sacarlos de aquel lugar que tantas veces ilustró con su presencia el héroe castellano. (El Español.)

NOTICIAS SUELTAS.

MAS SOBRE EL SACRISTAN.—El Sr. Obispo Madrid ha publicado la siguiente aclaracion.—Habiendo leído en un periódico de esta capital, que el asunto del sermón que prediqué en la capilla del Señor de Burgos; fué “que Dios derrama sus beneficios sobre los buenos” bien que esta sea una verdad, no fué lo que propuse, sino, ser Jesucristo en la Eucaristía la fuente inagotable de todos los bienes, y á quien se corresponde con las mas enormes ingraticudes, irreverencias y desacatos.

Asimismo debo decir, en obsequio de la verdad, que el sacristan de dicha capilla no me ha robado ninguna alhaja, como se ha creído en el público.

CUADRO POÉTICO DE LOS SACRAMENTOS.—Va ha comenzar la seccion religiosa de la *Biblioteca del Omnibus*, y en ella publicaremos el cuadro poético de los Sacramentos. Esta interesante produccion, es ciertamente una de las obras maestras de la literatura francesa, pero como la traduccion que hasta ahora se ha publicado

es defectuosa, nos serviremos de una que acaba de llegar de España y que no dudamos será recibida con general aprobacion.

ROBO.—Antes de ayer entre 7 y 8 de la noche fué robado el cajon de modas conocido por la *Góndola Veneciana*, establecido nuevamente en la calle de San José del Real. Se calcula el valor de los efectos robados en mas de 4000 pesos. El *Siglo* cree que en este robo están comprendidos algunos serenos.

VERACRUZ.—En este puerto se han decomisado 103 onzas de oro y algunos tejos de plata pertenientes al robo del sacristan.

INVASION.—La Republiquilla poblana fué invadida por los *cosacos* de Rebolledo y justamente alarmado el gobernador de ella, expidió un decreto para que los esfuerzos de la autoridad se conserven incólumes castigando á los que han tenido el temerario arrojo de introducirse en el Estado libre y soberano de Puebla.

SAN JUAN.—El *Siglo* de ayer da la siguiente noticia.

El dia 19 fué ocupada dicha poblacion por la seccion del comandante Segura, enviado por el Sr. Uraga. Los 40 dragones que allí madaba el Sr. Montenegro, se dispersaron, tomando el rumbo de Mitique.

D. MELCHOR OCAMPO.—Ha publicado un decreto suspendiendo hasta nueva orden la eleccion de Ayuntamientos en el Estado libre y soberano de Michoacan. ¿Qué objeto llevará el Sr. Ocampo al dictar esta medida? ¿Ganar tiempo y preparar el terreno para que se compongan los nuevos ayuntamientos de liberales de su devocion? Sépalo el traductor del *Tata Dios*.

VERACRUZ.—Insertamos á continuacion, la siguiente papeleta impresa en Orizava.

“Los Sres. redactores de la Opinion pública que hasta hoy han estado en posesion de mentir cómo y de la manera que les ha dado la gana, sin que hubiera habido persona que les contradijese, y que no ha sido otra su mision que la de elogiarse á sí mismos, han confundido los tiempos en esta vez, creyéndose aun dueños de un terreno que muy á su pesar van teniendo que abandonar; y en su frenesí se atrevieron en su número 51 correspondiente al domingo próximo pasado, á zaherir la muy justificada conducta del Sr. comandante general D. Tomás Marin, y no contentos con decir en su editorial que *la dura mano del despotismo pesa sobre sus cabezas*, cuando tiempo há que no se disfrutaban en esta poblacion dias mas felices que los actuales, porque dura era ciertamente la vara de hierro que la sojuzgaba, su audacia pasó adelante estampando un artículo titulado: “Arbitrariedades.” El digno comandante general que vió mancillada su acreditada y bien merecida reputacion, dió al público un impreso que fué acogido con general entusiasmo. Uno y otro documento insertamos á continuacion.

LA OPINION PÚBLICA.

“**ARBITRARIEDADES.**—La autoridad militar ha cateado algunas casas, y aprehendido algunos ciudadanos, conservándolos incomunicados por muchos dias. Este es un abuso, que demanda un pronto remedio.

IMPRESO DEL SR. GENERAL MARIN.

“**AL PÚBLICO.**—Con desprecio deberia ver lo que dice el periódico que se titula: “La Opinion Pública,” que mejor deberia decirse de uos cuantos; pero no puedo menos de hablar por qué ese inmundo papel se manda á otros puntos.

“Jamás habia visto que se mintiera con tanto descaro y audacia como lo hacen sus redactores, diciendo que la autoridad militar ha cateado algunas casas y aprehendió algunos ciudadanos, conservándolos incomunicados por muchos dias. Desafío á esos impostores para que me señalen una sola persona que haya sido atropellada en

esta ciudad por mi autoridad, ó molestada por lo menos. Por el contrario; públicas han sido las providencias que de mi resorte se han dictado para impedir en lo posible que se cometieran venganzas infames, que á cada paso se han estado ejerciendo, allanándose casas de familias inocentes é inermes por algunos de la guardia nacional, que con sus bayonetas ocultas pululan por toda la poblacion con disimulo de sus gefes. Digan los calumniadores si no es cierto que á mi presencia han venido multitud de personas de ambos sexos á quejarse, buscando amparo porque no han encontrado autoridad ante quien deponer sus quejas, ni una que les haga justicia. Entre aquellas, algunos hombres se me han presentado bañados en su sangre, á quienes á título de que eran pronunciados ó que se lo han supuesto, los han herido con ventaja, alevosía y premeditacion, ya con una daga ó bayoneta. Si se refieren á uno que indebidamente le dan el título de ciudadano, porque los crímenes que ha cometido lo despojan de ese honroso nombramiento, no se sacó de casa ninguna; se le aprehendió en la calle con una arma de fuego, y el cual aparecia como preso en la casa de su propio capitan, tomando esta providencia no solo por eso, sino porque es desertor del ejército. Por conveniencia propia debian guardar silencio para que no se les admitiera é insultara á una autoridad, que lejos de venir á causar daños y hacer derramar lágrimas, los ha venido á librar, como á muchos, de que hubieran sido arrastrados por las calles públicas, porque pública era su impotencia, y muy patentes sus actos arbitrarios. Apelo al público imparcial que es el censor mas severo y verídico, el cual habrá juzgado de mis actos, así como de los atropellamientos que han ejercido, aun en mi presencia, las personas que son bien conocidas.—Orizava, Noviembre 22 de 1852.—Tomás Marin.

A LOS GUARDIAS NACIONALES QUE HAYAN

AUSENTADOSE DE ORIZAVA.

En una comunicacion que el Sr. genral D. Tomás Marin, ha dirigido al Sr. Juez de lo civil y criminal D. Ignacio de la Llave con fecha 13 del presente, que inserta la Opinion Pública en su número 51, se lee el párrafo final siguiente:

“Respecto á los pronunciado ó individuos que han estado con ellos y se regresen á sus casas ó transiten por esta ciudad, que tengan salvo conducto de esta comandancia general, no podrá V. mandarlos aprehender, porque por la fuerza de las armas haria yo respetar las órdenes supremas, con ecepcion de los que tengan causa pendiente por otros delitos, á los que para evitar atropellamientos y venganzas, que tal vez puedan egercer algunos de los policías, espero se sirvirá el Sr. Juez mandarme avisar, para que esta comandancia disponga la seguridad del individuo ó individuos, con el objeto de ponerlos á su disposicion; *debiéndose entender que en el mismo caso estan los de la guardia nacional que se hubieren ausentado de esta poblacion.*”

Segun el contenido de las palabra sub-rayadas, parece estar fuera de duda que los Guardias Nacionales que hayan ausentádose de Orizava durante la revolucion, y ocurran al Sr. Camandante General por un salvo conducto, no podrán ser perseguidos por ninguna autoridad.

Orizava Noviembre 23 de 1852.

(Impreso suelto.)

AERÉOLITO.—Lemos en el *Federalista* de Querétaro:

“El juéves 11 del corriente á las siete y cuarto de la noche se vió por algunos vecinos de esta capital un hermoso globo de luz vivísima que alumbró como la luna, y que corrió por un espacio de mucha consideracion de Oriente á Occidente, dejando en su curso un sulco bien marcado que permaneció por mas de un cuarto de hora y que al desaparecer lo verificó como recogiendo sus estremidades

en el centro y formando con la materia inflamada por el meteoro una hermosa nube de fuego. Esto mismo fué observado por algunos amigos nuestros que se encontraban ese mismo día en una hacienda distante diez leguas al Occidente de esta capital, y vieron el fenómeno también sobre sus cabezas. De esto inferimos que fué considerable la distancia que tuvo de la superficie de la tierra, ó que, si como algunos sábios han creído, son estas hermosas visiones otras piedras del Aigle, que con su roce inflaman la atmósfera: la de que tratamos surtió sus efectos á una grande elevacion.

AVISOS.

ACADEMIA DE MÚSICA,

Situada en el edificio antiguo de la Aduana.



Los que suscriben, animados del deseo de estender la enseñanza de la música en la espresada Academia cuya direccion se haya á su cargo, á todos los ramos que forman el conjunto de este bello arte; tienen el honor de poner en conocimiento del público, que han celebrado una compañía con el objeto de que, á los conocimientos que hasta aquí se les ha dado á los alumnos del mismo establecimiento en el Canto, piano é instrumentos de cuerda y viento, se aumenten en lo sucesivo los relativos al sistema de acompañamiento, el que siendo, como es, del arte referido su parte mas esencial, no puede por lo mismo, dejarse de percibir su utilidad y la precision de aprenderlo; puesto que ese sistema, es el que conduce al perfecto conocimiento de la armonia, y que los preceptos de esta, son los unicos que deben observarse en la composicion y en la profesion de organista, á las cuales sirve de base.

El prospecto que cuanto antes deberá publicarse, designará el orden del estudio lo mismo que otros pormenores, para que no ignoren las personas que deseen inscribirse á esta academia, lo que pueda importarles su enseñanza en todos ó cada uno de dichos ramos á que quieran dedicarse; pudiendo desde ahora manifestarles á los que así lo deseen, que en el entretanto, pueden ocurrir á aquella, donde se les darán las debidas instrucciones, de las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

México Noviembre 30 de 1852.—Agustin Caballero.—Felipe Larios. 4v.—1

El día de ayer á las once y media de la mañana se ha metido en el Meson del Parque del Conde una mula, se avisa al que la haya perdido. México Diciembre 1º de 1852. 4v.—1

EUGENIO CROMBÉ, DENTISTA.

PRIMERA CALLE DE PLATEROS N. 10. MEXICO.

Pone dentaduras enteras y dientes parciales, sin necesidad de extraer los raigones que aun pueden quedar en la boca del cliente.

Garantiza la perfeccion y duracion de sus obras, seguro de que ninguno puede mejorarlas.

Precios muy equitativos.

Todos los dias, de dos á tres de la tarde, hace operaciones gratuitas.

30 v.—1.

INTERESANTE A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un señor solicita á quienes enseñar á precios sumamente cómodos, las materias siguientes: Doctrina Cristiana, Ortografía, Gramática Castellana, Latina, y Moral; los padres que quieran que aprendan sus niños, podrán ocurrir á contestar con dicho señor á la Velería de la calle 2.ª de Mesones, que queda entre los números 20 y 21, de las ocho á las dos de la tarde. 3 v.—1.

EN LA ALACENA DE LIBROS DE PEDRO CASTRO,
sita en la entrada del Portal de Mercaderes y Calle de Plateros, se hallan de venta las obras siguientes:

PARA INSTRUCCION DE LA JUVENTUD.

Amigo de los Niños, 1 t. rustica, 2 rs. La misma obra á la holandesa, 1 t., 3 rs. Almacen de los niños, 1 t. con muchas láminas, 2 ps. Simon de Nantua ó el mercader forastero, 1 t., 3 rs. El nuevo Robinson, 1 t. con muchísimas láminas, 1 ps. Ortografía de la lengua castellana por la Academia española, 1 t., 6 rs. Fábulas de Samaniego, 1 t., 6 rs. Fábulas de Esopo (en latin), 4 rs. Catecismo histórico por Fleuri, 1 t., 4 rs. El mismo, con 19 estampas, 6 rs. El libro de las Niñas, 1 t., 3 rs. El libro de los Niños, por Martinez de la Rosa, 1 t., 2 rs. Catecismo de escuelas pías, 1 t., 6 rs. Catecismo de Algebra por N. y Arenas, 1 t., 4 rs. La misma obra en pasta fina, 6 rs. Catecismo de Aritmética por Urcullu, 1 t., 3 rs. Las horas serias de un jóven, 1 t., 6 rs. La religion demostrada al alcance de los niños, 1 t., 2 rs. Buñón de los niños, 1 t. con láminas, 2 ps. Aventuras de Telémaco, 1 t. con láminas, 2 ps. La misma obra en francés, 2 ps. La misma en francés y español, 2 t., 4 ps. La misma en inglés, 1 t., 20 rs. Tratado de aritmética elemental por Navia, 1 t., 4 rs. Tratado de aritmética arreglado á la contabilidad mexicana por Romero, 1 t., 6 rs. Lecciones de moral, virtud y urbanidad por Urcullu, 1 t. con láminas, 10 rs. Compendio de la historia de México desde antes de la conquista hasta la época presente, 1 t. con láminas, 14 rs. Catecismo de urbanidad, 1 t., 2 rs. Educacion de la infancia, 1 t., 2 rs. Fábulas de Fedro, 1 t., 1 ps. Rasgos históricos de magnanimidad, valor y nobleza, anécdotas, sentencias y ejemplos raros de virtud, 1 t., 6 rs. Compendio de la historia de Inglaterra, 1 t., 1 ps. Catecismo de aritmética por

Galvaa, 1 t., 5 rs. Catecismo de retórica, 1 t., 4 rs. Tablas de logarismos, 1 t., 12 rs. Elementos de gramática por Quirós, 1 t., 2 rs. Gramática latina por Nebrija, 1 t., 10 rs. Gramática latina por Iriarte, 1 t., 2 ps. Gramática latina por Mata y Araujo, 1 t., 10 rs. Gramática francesa por Chantreau 1 t., 2 ps. Gramática inglesa por Urcullu, 1 t., 2 ps. Gramática castellana por M. López, 1 t., 2 ps. Gramática italiana por Borda, 1 t., 14 rs. Gramática nueva de Quirós, 1 t., 4 rs. Tratado de aritmética por B. de Castro, 1 t., 2 ps. Oraciones de Ciceron, 2 t., 3 ps. Divoti, instituciones canónicas, 2 t., 3 ps. Selectas sagradas, 1 t., 12 rs. Selectas profanas, 1 t., 12 rs. Lecciones de ortología y prosodia por Sicilia, 4 t., 4 ps. Principios de moral 1 t., 12 rs. Arte de hablar en prosa y verso por Hermosilla, 1 t., 2 ps. Compendio de retórica por Blair, 1 t., 12 rs. Compendio de matemáticas por Vallejo, 2 t., 5 ps. Código de urbanidad, 1 t., 3 ps. Balmes, filosofia elemental, 1 t., 3 ps. Boubter, filosofia, 1 t., 3 ps. Autores selectos, 3 t., 5 ps. Arte esplidado ó gramático perfecto, 1 t., 3 ps. Diccionario latino por Valbuena 1 t., 7 ps. Diccionario francés español, 1 t., 3 ps. Diccionario inglés español, 1 t., 3 ps. Diccionario italiano español, 1 t., 3 ps. Lecciones de filosofia por Varela, 3 t. con láminas, 5 ps. Análisis aritmético por M. M. Rico, 1 t., 10 rs. Arago, de astronomía, 1 t., 12 rs.

COMEDIAS A TRES REALES EL EJEMPLAR.

Cuentas atrasadas; ¡Qué hombre tan amable! Muérete y veras; El novio y el concierto; El que dirán? y el que se me dá á mí? Ella es él; Pruebas de amor conyugal; Flaquezas ministeriales; Un clavo saca á otro; La trenza de sus cabellos; El rey loco; El Principe de Viana; El grito de Dolores; Don Francisc de Quevedo; Isabel la católica; El zapatero y el rey primera parte; El zapatero y el rey segunda parte; Una noche en Burgos; Lances del carnaval.

En la segunda calle de Mesones junto al num. 6, se arrienda ó traspasa una casa, propia para Bizcochería, Sedería ó Zapatería, pues tiene un buen armazon cubierto de cristales, su mostrador &c. todo en buen estado. Ademas, dos piezas amplias y bien ventiladas con la comodidad suficiente para una familia. La persona que se interese por ella, puede ocurrir al espresa o num. 6, á donde se contestará. 4 v.—1

Se vende una carretela cerrada con su tronco de mulas y guarniciones: puede verse en la carrocería de la calle de Vanegas. 4v.—3

SASTRERIA DE LA CORTA UTILIDAD.

MAS BARATO QUE EN EUROPA.

EN LA SEGUNDA CALLE DEL RELOX NUM. 4.

Joaquin Sanchez y Compañía, participan al público que tienen un surtido de ropa hecha, y otros efectos del mismo ramo.

Levitas de paño regular.....	16	Sacos de dril...	3 4
Idem idem mejores.....	18	Pantalones de casimir de última moda.....	9
Idem idem superiores forradas de seda.....	20	Idem menos clase.....	7
Frac de paño regular.....	16	Idem idem del pais.....	6 4
Idem idem mejores.....	18	Idem de Satiné ó paño superior.....	9
Idem idem superiores forrados de seda.....	20	Chalecos de terciopelo superior clase de 6 á.....	7
Idem de color con botonadura dorada.....	22	Idem de seda de última moda	4 4
Sacos de última moda de paño regular.....	14	Idem de raso negro.....	5 4
Idem idem mejores.....	16	Idem de cachimir de lana...	3 4
Idem idem superiores con cinta al filo y forrados de seda..	20	Idem de piqué de última moda	3 4
Idem de paño de verano.....	10	Idem de menos clase.....	3
Idem de merino apañado.....	9 4	Montecristos de paño regular	20
Idem idem de asargado de 7 á 8	8	Idem idem mejores de 25 á...	30
Chaquetas de paño de 8 á...	10	Capas de paño regular de todo vuelo.....	45
Idem de merino de 5 á.....	6	Idem de paño superior.....	55

En la misma casa se encontrarán camisas y calzoncillos de todas clases: corbatas, mascadas para la bolsa, calcetines y tirantes.

Los dueños de esta SASTRERIA garantizan á todos los señores que es sirvan ocuparlos, tanto en sus efectos como en las hechuras, ser á satisfacción de los dueños. 4 v.—4

IMPORTANTE.

La fábrica de marcos dorados que se hallaba en la calle de San José el Real, se ha mudado á la 1.ª de San Francisco frente al ex-palacio de Iturbide, adonde podrán dirigirse todas las personas que gusten continuar honrando dicho establecimiento con su confianza. El dueño de él tiene el honor de participar, que ademas del esmero y comodidad de sus obras, encontrarán un grande y variado surtido de espejos, los cuales dará con mas comodidad que los que se espenden en los demas establecimientos de esta clase. 30v—6

Los dueños de las prendas empeñadas en la 2a. calle de San Lorenzo y su Estampa hasta 1.º de Abril del presente año, se servirán sacarlas en el preciso término de quince dias contados desde esta fecha, pues de lo contrario se procederá á su venta sin otro requisito. México, Julio 1.º de 1852.—Alvear y Comp 6 v.—6

Quien necesite un dependiente para Tienda, Vinateria, Panadería ó Bizcochería, puede mandar solicitar, en el Estanquillo del Portal de las Flores darán razon del mencionado dependiente, quien dará las recomendaciones necesarias.—Laureano Lopez. 6 v.—3

Se ha extraviado la mañana del lunes último un perro de la raza de los de Chihuahua, color enteramente chocolate, ó canelo, y que tiene lastimado uno de los cuadriles. La persona que lo entregare ó que avise su paradero en esta Imprenta, se le dará una buena gratificacion. 3 v.—3